

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

**UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL**

**“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED  
DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF  
9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**

**Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde  
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO, ENCARGADO  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible";*

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

**Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";*

**Que** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos nacionales, en especial los provenientes de la economía popular y solidaria y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas";*

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, establece en su artículo 425: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

*convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)*”;

**Que** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*;

**Que** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

**Que** en el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)*”;

**Que** el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)*”;

**Que** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”*;

**Que** el artículo 36 de la citada Ley, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. (...)*”;

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

**Que** el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales (...)”*

**Que** el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228 de 20 de octubre de 2021, dispone: *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social. (...)”*;

**Que** la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480 de 02 de mayo de 2019, señala: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”*;

**Que** mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M, de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública, a la fecha, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió la actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, conforme el siguiente detalle: **“Proyecto: “Actualización del Registro Social” CUP: 30400000.0000.382804 Monto Total: US\$ 78.924.803,80 de los cuales sus fuentes son US\$ 27.250.786,37 recursos fiscales, US\$ 47.348.004,30 crédito del Banco Mundial y US\$ 4.326.013,13 cooperación técnica no reembolsable de la Unión Europea.”**;

**Que** el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 22 de julio de 2019, el Convenio de Préstamos 8946-EC BIRF, por un total de USD \$ 350.000.000,00, para la ejecución del “Proyecto Red de Protección Social”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES)”;

**Que** las relaciones legales entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Convenio de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

“Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Mundial y que se estipulan en dicho convenio.;

**Que** las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, en el numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: *“(…) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.*

**Que** las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, en el numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.*

**Que** las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, en el numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: *“El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.*

**Que** el literal c), numeral 7.14, sección VII. “Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría”, establecidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Proyectos de Inversión del Banco Mundial, establece que: *“7.14 La Selección Directa puede resultar adecuada en las siguientes circunstancias: (...) c. hay un requisito justificable de volver a trabajar con una firma consultora que ha concertado anteriormente un contrato con el Prestatario para ofrecer Servicios de Consultoría similares. En la justificación debe mostrarse que la firma se desempeñó satisfactoriamente en el contrato anterior, que no puede obtenerse ninguna ventaja con la competencia y que los precios son razonables;”.*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

**Que** el 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Subsecretario de Financiamiento Público (s) del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfirió a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR los acápite 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto “Red de Protección Social”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Convenio de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista;

**Que** mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, se expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, en el que se señala que la Unidad del Registro Social tiene como misión: *“Coordinar y administrar la gestión del Registro Social a nivel nacional, implementando modelos de levantamiento y sistemas de gestión de información, que permitan a las entidades prestadoras de servicios identificar potenciales beneficiarios de programas sociales y subsidios estatales”*;

**Que** mediante oficio Nro. URS-DEJ-2021-0127-O, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: *“(…) su pronunciamiento actualizado respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021 - 2022, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales, periodo 2021 - 2022, para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto "Actualización del Registro Social", con fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206, así como el cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC.”*;

**Que** mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0701, de 27 de agosto de 2021, el Subsecretario de Presupuesto, manifestó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social:

- *“El programa se encuentra financiado con recursos del préstamo BIRF 8964-EC suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) - Organismo 2003 y Correlativo 2206.*
- *El financiamiento se encuentra disponible y su fecha de cierre es el 30 de diciembre de 2022.*

*En este sentido, esta Subsecretaría garantiza que la URS tendrá la disponibilidad de fuente (202), organismo (2003) y correlativo (2206) durante la vigencia del Contrato de Préstamo. (...)*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0191, de 15 de septiembre de 2021, la economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez, inició su gestión como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

**Que** la Cuarta enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946-EC, el 08 de junio del 2022, mediante oficio S/N remitido por Pilar Maisterra – Directora en Funciones del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ecuador en la persona del Ministro de Finanzas sobre la aceptación y suscripción de la “Cuarta Enmienda al Acuerdo de Préstamo BIRF 8946- EC Proyecto Red de Protección Social” por parte del BM, siendo que la cuarta enmienda es suscrita por Carlos Carrera – Subsecretario de Financiamiento Público a nombre del Ecuador el 28 de junio de 2022. El mismo documento recuerda la necesidad de reformar el Manual Operativo del Proyecto y guarde correspondencia con los acuerdos de la cuarta enmienda del Convenio de Préstamo;

**Que** en el numeral 17, de la sección I. Definiciones, que consta en el apéndice del Contrato de Préstamo, se señala que: “(...) *dicho manual puede ser modificado periódicamente por el Prestatario, con el acuerdo del Banco.*”;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a, la gestión de los programas y proyectos de inversión pública que se generen y/o tengan relación en el ámbito de gestión de la Coordinación General Técnica y las direcciones/áreas técnicas a su cargo.;

**Que** el artículo 11 de la Resolución ibidem, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico, la aprobación de procesos o procedimientos de contratación pública, que se generen desde o a través de los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto 0 sin límite de cuantía;

**Que** los artículos 11 y 12 de la Resolución de Delegación Nro. URS-DEJ-2022-0007-R de 08 de agosto de 2022, establece las facultades y atribuciones que tiene el Coordinador General Técnico para la suscripción de proceso y procedimientos de contratación pública que se generen desde o/a través de los proyectos de inversión en ejecución de las Unidad de Registro Social, en el marco de la normativa pertinente.;

**Que** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación de la Secretaria Nacional de Planificación, emitió el dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”- Unidad del Registro Social, manifestando que: “(...) *de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de actualización de prioridad No. 0164 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle: “Proyecto: "Actualización del Registro Social" CUP: 30400000.0000.382804 Período: 2018 – 2023 Monto Total: 74.714.275,88 USD incluido IVA;*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

<b>Año</b>	<b>Total USD.</b>
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	11.646.061,67
2023	700.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>74.714.275,88</b>

**Que** mediante memorando Nro. URS-DPGE-2022-0032-O de 08 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicita al Secretario Nacional de Planificación la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto “Actualización del Registro Social” .;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2022-0740-M de 09 de noviembre de 2022, el Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social, pone en conocimiento a la Responsable de Geomática, al Director de Operaciones, al Director de Registro Interconectado de Programas Sociales, Subrogante, al Director de Investigación y Análisis de la Información, al Director de Sistemas de la Información y a la Gerente del Proyecto, el oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O del 07 de noviembre de 2022, en el cual se emite el Dictamen de actualización de prioridad para el proyecto “Actualización del Registro Social”, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias se realicen las gestiones que correspondan para la ejecución del mismo.;

**Que** mediante oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 de 20 de noviembre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Económica y Finanzas manifiesto al Coordinador General Financiero de la Unidad del Registro Social, que: “(...) una vez que se ha realizado el análisis esta Cartera de Estado emite la disponibilidad presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento disponible en los ejercicios fiscales correspondientes para que la Unidad del Registro Social pueda gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación la certificación presupuestaria plurianual dentro del proyecto “Actualización del Registro Social” con CUP: 30400000.0000.382804, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el siguiente detalle:

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

<i>AÑO</i>	<i>MONTO</i>	<i>OBSERVACION</i>
2022	116.00	Valor ya incluido dentro del techo 2022 del PAI con la fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206
2023	433.691.25	Deberán ser cubiertos con los recursos certificados con organismo 2003-2206
<b>TOTAL</b>	<b>433.810.25</b>	

**Que** mediante oficio Nro. URS-DPGE-2022-0034-O de 21 de noviembre de 2022, el Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social, solicitó al Secretario Nacional de Planificación, la emisión del criterio favorable de pertinencia para la obtención de certificación presupuestaria plurianual del proyecto "Actualización del Registro Social", adjuntado la documentación subsanada pertinente para su análisis correspondiente; así como, el oficio Nro. MEF-SP-2022-1099 del 20 de noviembre del 2022, que señala la disponibilidad de recursos del proyecto "Actualización del Registro Social", con CUP: 30400000.0000.382804, por USD 116,00 para el año 2022 y USD. 433.691,25 para el 2023;

**Que** mediante oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, el Secretario Nacional de Planificación, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el proyecto: "ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL", con CUP No. 30400000.0000.382804, cuenta con dictamen emitido mediante oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0328-O de 07 de noviembre de 2022;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGAF-2022-0475-M de 24 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, manifestó al Coordinador General Técnico y al Director de Planificación y Gestión Estratégica, que en referencia al oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2022-1520-OF de 22 de noviembre de 2022, informó que una vez que la Dirección Financiera a validado en el sistema e-Sigef, se cuenta con el techo presupuestario lo que permitirá emitir las certificaciones plurianuales;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0002-R de 20 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva, resolvió: "**Artículo Único.** - Aprobar la Programación Anual de la Política Pública de Gasto de Inversión del año 2023 de la Unidad del Registro Social; la cual se adjunta como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.";

**Que** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2023-0047-O de 07 de marzo de 2023, la Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco, Subsecretaria General de Planificación manifiesta a la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social que: "(...) producto de este análisis sustentado en el Informe Técnico de Dictamen de Actualización de Prioridad No. 0017 elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión; y, validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional de esta Secretaría de Estado, se emite, por solicitud de la entidad ejecutora, en virtud del incremento del monto global inicial de la



**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

*inversión más allá de un 5%, el presente dictamen de actualización de prioridad de acuerdo al siguiente detalle: **Proyecto:** Actualización del Registro Social **CUP:** 30400000.0000.382804 **Periodo:** 2018-2023 **Monto total:** 79.044.106,10 USD.*

<b>Año</b>	<b>Total, USD.</b>
2018	12.461.563,80
2019	9.339.311,13
2020	25.821.912,45
2021	14.745.426,83
2022	10.501.624,40
2023	6.174.267,49
<b>TOTAL</b>	<b>79.044.106,10</b>

**Que** mediante Acción de Personal Nro. CGAF-TH-2023-0189 de 26 de junio de 2023, se designó a Carlos Rene Encalada Nicolalde, como Coordinador General Técnico Encargado, de la Unidad del Registro Social;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0004-R de 13 de julio de 2023, la Directora Ejecutiva, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- APROBAR y CODIFICAR la reforma al Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial mediante Oficios Nros. EC-8946-045-2023 de 05 de julio de 2023 y EC-8946-046-2023 de 06 de julio de 2023; y, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la Unidad del Registro Social que constan y se recomiendan en el Informe Técnico Nro. URS-UIP-01-IF-700 de 10 de julio de 2023; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.**”;

**Que** el Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 2.1.10.1 Subcomponente 1.1: Mejoras en el Registro Social, el detalle de las actividades importantes para el desarrollo del Proyecto;

**Que** las “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisiciones y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP, establece: “Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.”;

**Que** el Manual Operativo, señala en el punto 2.1.12.4 Subcomponente 2.4: Asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto, que: “*Este subcomponente financiará la asistencia técnica requerida para fortalecer todo el*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

*Componente 1 en las entidades ejecutoras. El objetivo del subcomponente 2.4 es apoyar actividades que permitan la coordinación interinstitucional, la medición del avance del cumplimiento del objetivo de desarrollo del Proyecto y la realización de evaluaciones de impacto para los Programas de Red de Protección Social Seleccionados”.*

**Que** dentro de las líneas de acción de la Unidad del Registro Social, se encuentra la actividad de asistencia técnica de la contratación de firma para realizar la auditoría financiera del RS.

**Que** así también el Manual Operativo, dentro de la Implementación Subcomponente 2.4 (Asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto) señala: “(...) *La CGT de la URS y el VIE del MIES, a través de sus unidades de gestión del Proyecto, contribuirán con la ejecución del Subcomponente 2.4 en sus respectivas instituciones, a través del cumplimiento de las siguientes responsabilidades: a) Contratación de consultorías para auditorías y evaluaciones de impacto definidas en las 2 líneas de acción del Subcomponente 2.4...*”

**Que** mediante TÉRMINOS DE REFERENCIA: “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023” de 29 de agosto de 2023, elaborado por Santiago Ludeña, Analista de Proyectos 1, revisado por Maira Cedeño, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, aprobado por Andrea Terán, Gerente del Proyecto, se aprobaron los términos de referencia del proceso.

**Que** mediante correo de fecha 30 de agosto de 2023, Luz Stella Rodriguez manifiesta a la Gerente del Proyecto que “(...) *Acudamos recibo de los términos de referencia para la contratación de los servicios de auditoría externa. De acuerdo con la revisión de nuestra colega de FM, estamos de acuerdo con los mismos y procedemos a otorgar la No Objeción para esta contratación.*”

**Que** mediante INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023” de 31 de agosto de 2023, elaborado por Santiago Ludeña, Analista de Proyectos 1, revisado y validado por Maira Cedeño, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, aprobado por Andrea Terán, Gerente del Proyecto, se aprobaron la información y condiciones adicionales del proceso.

**Que** mediante Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023.”; de 31 de agosto de 2023 elaborado por Santiago Ludeña, Analista de Proyectos 1, revisado por Maira

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

Cedeño, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, aprobado por Andrea Terán, Gerente del Proyecto, se concluyó: *“Con base en el análisis realizado en este documento, se establece que, el presupuesto referencial para la “Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red De Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC y Crédito BIRF 9388-EC al 31 de diciembre 2023”, asciende a USD \$14.130,00 sin incluir IVA.”*

**Que** mediante Informe de Justificación de la Contratación Directa para la “Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red de Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC y Crédito BIRF 9388-EC al 31 de diciembre 2023”, de fecha 31 de agosto de 2023, elaborado por Ing. Adriana Sandoval; y aprobado por Abg. Andrea Terán, Gerente de Proyecto, se concluyó: *“La auditoría financiera realizada por ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CÍA. LTDA. a la Unidad del Registro Social, fue ejecutada a entera satisfacción, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia y el contrato. - ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CÍA. LTDA., posee el conocimiento respecto de cómo se ha desarrollado la ejecución del proyecto en el primer cuatrimestre del año 2023, y contratar a otra firma auditora, implicaría que esta deba ponerse al tanto de los resultados del primer cuatrimestre auditado trayendo consigo posibles retrasos al cronograma propuesto para la ejecución de esta nueva auditoría. - La firma auditora ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CÍA. LTDA, ofrece un precio competitivo respecto de servicios similares prestados en el mercado. - La Unidad de Registro Social, requiere contratar una firma auditora que lleve a cabo un examen independiente de los estados financieros del Proyecto, atendiendo a lo señalado en los Convenios legales del proyecto financiado por el Banco.”*; y adicionalmente se recomendó: *“En función de los argumentos legales, técnicos y económicos desarrollados en este documento, se recomienda realizar la “Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red de Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC y Crédito BIRF 9388-EC al 31 de diciembre 2023”, bajo el método de Selección Directa con ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CÍA. LTDA, conforme el literal c, numeral 7.14 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020.”*

**Que** mediante INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023” de 31 de agosto de 2023, elaborado por el elaborado por Santiago Ludeña, Analista de Proyectos 1, revisado por Maira Cedeño, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, aprobado por Andrea Terán, Gerente del Proyecto, concluyen: *“De acuerdo al estudio de necesidad realizado y conforme establece el Manual Operativo del Proyecto, vigente, se concluye que es necesario realizar la contratación de Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red de Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC y Crédito BIRF 9388-EC al*

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

*31 de diciembre 2023.”; y adicionalmente recomiendan: “Considerando que el Banco requiere que todas las operaciones financiadas sean auditadas de acuerdo con las condiciones generales para préstamos, créditos y donaciones, así como con sus respectivos Convenios Legales y que la auditoría financiera realizada por ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CÍA. LTDA. a la Unidad del Registro Social, ha sido ejecutada a entera satisfacción, cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia y el contrato, se recomienda realizar la “Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red de Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC y Crédito BIRF 9388-EC al 31 de diciembre, 2023”, conforme el literal c, numeral 7.14 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta Edición, Noviembre de 2020.”*

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-UIP-2023-0114-M de 01 de septiembre de 2023, la Gerente del Proyecto, solicito al Coordinador General Técnico Encargado, autorizar el inicio del proceso “CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023”, para lo cual adjuntó la documentación habilitante respectiva.

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0392-M de 01 de septiembre de 2023, el Coordinador General Técnico Encargado, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica la emisión de la Certificación PAPP, de la tarea: Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red de Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC y Crédito BIRF 9388-EC al 31 de diciembre de 2023.

**Que** mediante memorando Nro. **URS-DPGE-2023-0358-M** de 04 de septiembre de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica informó al Coordinador General Técnico Encargado que: “(...) *la actividad SÍ CONSTA en la PAPP 2023 de Gasto de Inversión, correspondiente al componente/macro actividad “C4: Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co- ejecutoras en el Sistema del Registro Social.”, conforme al siguiente detalle: **Certificación PAPP Nro. 71 Gasto de Inversión***

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

<i>Componente Proyecto Nacional</i>	<i>Tarea</i>	<i>Fuente</i>	<i>Organismo</i>	<i>Correlativo</i>	<i>Ítem</i>	<i>Monto Requerido PAPP</i>
<i>C4: Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co-ejecutoras en el Sistema del Registro Social.</i>	<i>Contratación de la Auditoría Financiera del Proyecto Red de Protección Social, Crédito BIRF 8946-EC y Crédito BIRF 9388-EC al 31 de diciembre de 2023.</i>	<i>202</i>	<i>2003</i>	<i>2206</i>	<i>730602</i>	<i>\$14.130,00</i>

**Que** mediante Certificación UIP Nro. 016, de 04 de septiembre de 2023, suscrito por Fernanda Benalcázar, Especialista Fiduciaria de Gestión Financiera, Maira Cedeño, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, Oscar Cangahuamín, Especialista del Proyecto, se certificó que: “(...) **Programación Anual de la Política Pública PAPP: La actividad consta en el PAPP 2023 aprobado con Resolución Nro. URS-DPGE-2023-0002-R, de 31 de agosto de 2023.**”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2023-0373-M, de 11 de septiembre de 2023, la Dirección Financiera emitió el aval Nro. 24 de 11 de septiembre de 2023; y, la certificación presupuestaria Anual Nro. 98 de 11 de septiembre de 2023, con ítem presupuestario Nro. 730602, cuya descripción del ítem es “Servicio de Auditoría”;

**Que** mediante memorando Nro. URS-CGT-2023-0413-M de 11 de septiembre de 2023, el Coordinador General Técnico, Encargado solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada que: “(...) *en el ámbito de las competencias de la Dirección a su cargo, solicito se proceda con la revisión y verificación de la documentación y de ser procedente, se remita el proyecto de resolución de inicio para dicha contratación. (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. URS-DEJ-2022-0007-R, de 08 de agosto de 2022 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable;

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso de **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023”**, de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria, con un plazo de ejecución que será desde el 25 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y la fecha máxima de entrega del informe auditado al Banco es hasta el 29 de febrero de 2024.

**Artículo 2.-** Aprobar el Documento de Solicitud de Propuesta de Servicio de Consultoría -Selección Directa para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023”**.

**Artículo 3.-** Invitar a ERNST & YOUNG ECUADOR E&Y CÍA. LTDA., a presentar su Oferta en sobre cerrado en la Unidad Implementadora del Proyecto de la Unidad del Registro Social, 7mo piso del edificio de la Secretaría Ecuador Crece Sin Desnutrición Infantil - SETECSDI, ubicado en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, Código Postal: 170508/Quito Ecuador.

**Artículo 4.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRÉDITO BIRF 8946-EC Y CRÉDITO BIRF 9388-EC AL 31 DE DICIEMBRE 2023”**; a los siguientes funcionarios:

1. Andrea Gabriela Salcedo Castro, Especialista del Proyecto, como delegada de la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. Segundo Wenceslao Chisaguano Tipán, Analista de Planificación y Gestión Estratégica 2, delegado del titular del área requirente; y,
3. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario de Gestión Financiera, profesional afín al objeto de la contratación.

Con la finalidad de que ejecuten la presente Resolución, lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la Ley.

**Artículo 5.-** Disponer a la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”- URS; y, a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de manera inmediata de la presente Resolución en la página web del Banco Mundial y página web

**Resolución Nro. URS-CGT-2023-0028-R**

**Quito, D.M., 11 de septiembre de 2023**

del Registro Social, respectivamente.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.** - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Convenio de préstamo BIRF 8946-EC; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, así como en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.

**Segunda.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese-

Por delegación.

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Carlos Rene Encalada Nicolalde (e)  
**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO - ENCARGADO**

Copia:

Señora Magíster  
Augusta Vanessa House Vivanco  
**Asesora 4**

Señorita Abogada  
Jessica Nataly Alvarez Espinosa (e)  
**Directora de Asesoría Jurídica-encargada**

Señor Especialista  
Oscar David Cangahuamin Cueva  
**Analista de Proyecto 3**

ja